

Expediente: **271/26**

Carátula: **BARRIO CRISTIAN GASTON C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - *BARRIO, Cristian Gaston-ACTOR*

90000000000 - *CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO*

30648815758836 - *MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -*

306488157581502 - *MESA DE ENTRADAS MONTEROS -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 271/26



H105016088220

JUICIO: BARRIO CRISTIAN GASTON c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 271/26 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación del 27/02/2026 efectuada por el letrado Alan Fernández Nahid , en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.
2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Cristian Gaston BARRIO, DNI N° 29745695

Parte demandada: **CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA 30- 70.908.678-9**

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

- a. Acreditar la personería invocada.
- b. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55 inc. 1 del CPL: aclare estado civil

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

- a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.

- b. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).
 - c. Denunciar el teléfono del letrado presentante y del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC).
 - d. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio.
5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MVC

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.